

Causa Número: \_\_\_\_\_

EL ESTADO DE TEXAS § EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO \_\_\_\_\_  
CONTRA § del  
\_\_\_\_\_ § CONDADO de TRAVIS, TEXAS

**DECLARACION DEL ACUSADO DE CIERTO, DECLARACIONES VOLUNTARIAS. RENUNCIAS, ESTIPULACIONES, Y CONFESIÓN JUDICIAL A LOS ALEGATOS PRETENDIENDO REVOCACIÓN O DETERMINACIÓN**

PRESENTE, yo, el Acusado, cuyo nombre y número de causa aparece en el título de este documento. En sala plena o compareciendo por video conferencia y tras consultar con mi abogado, hago voluntariamente las siguientes declaraciones:

**I. DECLARACIONES VOLUNTARIAS:** Libre, voluntaria e inteligentemente y con conocimiento, yo declaro que:

- 1. Estoy mentalmente competente.
- 2. Entiendo los alegatos en la solicitud original o enmendada para revocar mi libertad supervisada en la comunidad o el pedimento para determinar mi culpabilidad.
- 3. Entiendo las consecuencias de una declaración de cierto a los alegatos.
- 4. Entiendo la gama de castigo que aplica a este caso.
- 5. Entiendo que tengo el derecho de confrontar e interrogar a los testigos de cargo, el derecho de requerir la presencia de testigos a mí favor, y el derecho de mantener silencio y no incriminarme.

**III. RENUNCIAS:** Después de consultar con mí abogado, yo libre, voluntaria e inteligentemente y con conocimiento:

- 1. **RENUNCIO** a la lectura de la solicitud original o enmendada para revocar mi libertad supervisada en la comunidad o el pedimento para determinar mi culpabilidad.
- 2. **RENUNCIO**, si es aplicable en mi caso, a la notificación judicial de la solicitud original o enmendada para revocar mi libertad supervisada en la comunidad o el pedimento para adjudicar mi culpabilidad; el derecho de presentar pedimentos o alegatos adicionales; a tiempo adicional para responder a la solicitud original o enmendada para revocar mi libertad supervisada en la comunidad o el pedimento para determinar mi culpabilidad; y tiempo adicional para que mi abogado se prepare para esta audiencia.
- 3. **RENUNCIO** a mi derecho de la presencia de los testigos de cargo, y el derecho de confrontarlos e interrogarlos.
- 4. **OTORGO MI CONSENTIMIENTO** a la presentación de pruebas mediante testimonio en vivo, declaraciones juradas, declaraciones escritas de testigos o cualquier otra prueba documental suficiente para establecer que los alegatos en la solicitud original o enmendada para revocar mi libertad supervisada en la comunidad o el pedimento para adjudicar mi culpa son ciertos.
- 5. **RENUNCIO** a mi derecho de guardar silencio y no incriminarme, y declaro que deseo judicialmente confesar los alegatos contenidos en la solicitud original o enmendada para revocar mi libertad supervisada en la comunidad o el pedimento para determinar mi culpabilidad.

6. **RENUNCIO** a mi derecho a requerir la presencia de testigos que testifiquen a mi favor.

7. **RENUNCIO** a mi derecho a apelar.

**III. ESTIPULACIONES Y CONFESIÓN JUDICIAL:** Le pido al juez que apruebe las siguientes estipulaciones y confesión judicial, y que las admita como suficiente apoyo a mi declaración de cierto:

1. Soy el mismo individuo que recibió libertad supervisada en la comunidad, en este caso.
2. Recibí una copia de las condiciones impuestas sobre mi libertad supervisada en la comunidad cuando ésta me fue otorgada.
3. Entendí esas condiciones.
4. El Juez me ordenó cumplir con esas condiciones durante la vigencia de mi libertad supervisada en la comunidad.
5. Los alegatos en la solicitud original o enmendada para revocar mi libertad supervisada en la comunidad o el pedimento para determinar mi culpa son **CIERTOS y VERDADEROS**.
6. Estoy declarando **CIERTO** a los alegatos porque el (los) alegato (s) es (son) **CIERTO(S) y VERDADERO(S)** y no por otra razón.
7. Entiendo completamente la gama de castigo aplicable y entiendo las consecuencias de la declaración de cierto.
8. Hago mi declaración de **CIERTO** libre, voluntaria e inteligentemente y con conocimiento.

Juro a o afirmo todo lo escrito arriba, y además juro o afirmo que todo testimonio que yo rinda en este caso será la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad.

Puedo leer y escribir el idioma español; he leído este documento en su totalidad y lo hablé en su totalidad con mi abogado; entiendo este documento plenamente; estoy enterado de las consecuencias de mi declaración. Mi abogado me ha explicado las leyes y los hechos aplicables a este caso, y yo estoy satisfecho que he sido representado efectivamente.

---

EL ACUSADO

Jurado y suscrito ante mí en esta fecha: \_\_\_\_\_. Adicionalmente, certifico que la huella dactilar estampada en la hoja de registro incorporada al expediente en este caso es del pulgar derecho de Acusado.

---

SECRETARIO ASISTENTE DEL DISTRITO  
CONDADO de TRAVIS, TEXAS

He consultado con mi cliente y he revisado cuidadosamente este documento en su totalidad con él. Creo que él está mentalmente competente, y entiende las consecuencias de la declaración de **CIERTO**. He hablado con el acusado acerca de las leyes y los hechos aplicables a este caso. Creo que el acusado ha realizado las

declaraciones voluntarias, las renunciaciones a derechos, las estipulaciones y la confesión judicial libre, voluntaria e inteligentemente y con conocimiento.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ABOGADO DEL ACUSADO

\_\_\_\_\_  
Nombre del abogado del acusado  
en letra de molde

Por la presente, me adhiero, otorgo mi consentimiento y apruebo la declaración de **CIERTO** del acusado, las declaraciones voluntarias, las renunciaciones, las estipulaciones, y la confesión judicial.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FISCAL

\_\_\_\_\_  
Nombre del fiscal en letra de molde

El Juez que preside por la presente determina que (1) el acusado esta mentalmente competente; es representado por abogado competente; entiende la naturaleza de los cargos contra él/ella; (2) el abogado del acusado y el fiscal se adhieren, consienten y aprueban la declaración del acusado de **CIERTO**, sus declaraciones voluntarias, renunciaciones, estipulaciones, y confesión judicial; (3) el acusado entiende las consecuencias de su declaración, y que la declaración de **CIERTO** del acusado, sus declaraciones, renunciaciones, estipulaciones, y confesión judicial fueron realizadas libre, voluntaria e inteligentemente y con conocimiento. El Juez por la presente acepta la declaración de **CIERTO** del acusado.

FIRMADO este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
JUEZ QUE PRESIDE

El Estado de Texas  
VS.

En el Juzgado de  
Distrito \_\_\_\_\_ del  
Condado Travis, Texas

**AMONESTACIONES POR ESCRITO SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE POSEER ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES E INSTRUCCIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE VOTAR EN EL ESTADO DE TEXAS**

**ARMAS DE FUEGO**

**AVISO:** ESTA AMONESTACIÓN (ADVERTENCIA) APLICA **UNICAMENTE** A LAS PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS MAYORES Y CIERTOS DELITOS MENORES VIOLENTOS, EN ESTE CASO **O EN UN CASO ANTERIOR** (NO APLICA A LAS PERSONAS CON UN APLAZAMIENTO DE LA SENTENCIA).

De acuerdo con el Código Administrativo de Texas §176.1, el Juzgado le advierte lo siguiente:

1. Por orden o sentencia, según las leyes de Texas, se suspende su derecho de poseer un arma de fuego o municiones.
2. A partir de ahora, el poseer un arma de fuego o municiones, podría generar cargos en su contra. Si tiene preguntas sobre el periodo de suspensión de su derecho de poseer un arma de fuego o municiones, debe consultar con un abogado.
3. Según el Código Penal de Texas §46.01(3): a. “**Arma de fuego**” significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para expulsar un proyectil a través de un barril mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia inflamable o cualquier dispositivo que se puede convertir fácilmente para ese fin.  
B. “**Arma de fuego**” no incluye un arma de fuego que pueda tener, como parte integral, una hoja de cuchillo plegable u otras características que el Capítulo 46 del Código Penal ha definido como ilícitas en las armas y que es (1) un arma de fuego de curiosidad o reliquia fabricada antes de 1899 o (2) una réplica de una curiosidad o reliquia que haya sido fabricada antes de 1899, pero solo si la réplica no utiliza munición de percusión anular o de percusión central.

Los estatutos enumerados a continuación son un punto de partida para la suspensión del derecho de poseer un arma de fuego o municiones. Para más información sobre las leyes que suspenden su derecho para poseer un arma de fuego o municiones, o para obtener más información sobre la duración de la suspensión de su derecho de poseer arma de fuego o municiones, el juzgado recomienda que se comunique con un abogado.

- Código de Procedimiento Penal Artículo 17.292 – Orden del juez de instrucción para Protección de Emergencia
- Código de Procedimiento Penal Artículo 42.0131 – Notificación para Personas Condenadas por Delitos Menores que Involucran la Violencia Familiar
- Código Penal §46.02(c) – Porte Ilegal de Armas
- Código Penal §46.04 – Posesión Ilícita de Arma de Fuego
- Código Penal §25.07 – Violación de ciertas órdenes Judiciales o condiciones de fianza en un caso de violencia familiar, abuso o negligencia infantil, agresión o abuso sexual, agresión indecente, acecho o tráfico
- Código de Familia §85.026 – Advertencia sobre Orden de Protección

**VOTACIÓN**

**INSTRUCCIÓN ESCRITA SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO A VOTAR EN EL ESTADO DE TEXAS**

**AVISO:** ESTA INSTRUCCIÓN APLICA **UNICAMENTE** A LAS PERSONAS SENTENCIADAS DE DELITOS MAYORES Y CIERTOS DELITOS MENORES VIOLENTOS, EN ESTE CASO **O EN UN CASO ANTERIOR** (NO APLICA A LAS PERSONAS CON UN APLAZAMIENTO DE LA SENTENCIA).

Si es sentenciado por un delito mayor, no será elegible para registrarse para votar en este estado. Para recuperar la elegibilidad para votar después de la sentencia de un delito mayor, debe cumplir completamente su sentencia (incluyendo cualquier periodo de encarcelamiento, libertad condicional o supervisión), completar el periodo de libertad condicional ordenada por cualquier juzgado, o ser indultado o liberado de la suspensión para votar.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
El Acusado

# DEFENDANT'S COPY

No. de causa D-1-DC-

El Estado de Texas

VS.

En el Juzgado de

Distrito \_\_\_\_\_ del

Condado Travis, Texas

## AMONESTACIONES POR ESCRITO SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE POSEER ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES E INSTRUCCIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE VOTAR EN EL ESTADO DE TEXAS

### ARMAS DE FUEGO

**AVISO:** ESTA AMONESTACIÓN (ADVERTENCIA) APLICA **UNICAMENTE** A LAS PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS MAYORES Y CIERTOS DELITOS MENORES VIOLENTOS, EN ESTE CASO **O EN UN CASO ANTERIOR** (NO APLICA A LAS PERSONAS CON UN APLAZAMIENTO DE LA SENTENCIA).

De acuerdo con el Código Administrativo de Texas §176.1, el Juzgado le advierte lo siguiente:

1. Por orden o sentencia, según las leyes de Texas, se suspende su derecho de poseer un arma de fuego o municiones.
2. A partir de ahora, el poseer un arma de fuego o municiones, podría generar cargos en su contra. Si tiene preguntas sobre el periodo de suspensión de su derecho de poseer un arma de fuego o municiones, debe consultar con un abogado.
3. Según el Código Penal de Texas §46.01(3): a. “**Arma de fuego**” significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para expulsar un proyectil a través de un barril mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia inflamable o cualquier dispositivo que se puede convertir fácilmente para ese fin.  
B. “**Arma de fuego**” no incluye un arma de fuego que pueda tener, como parte integral, una hoja de cuchillo plegable u otras características que el Capítulo 46 del Código Penal ha definido como ilícitas en las armas y que es (1) un arma de fuego de curiosidad o reliquia fabricada antes de 1899 o (2) una réplica de una curiosidad o reliquia que haya sido fabricada antes de 1899, pero solo si la réplica no utiliza munición de percusión anular o de percusión central.

Los estatutos enumerados a continuación son un punto de partida para la suspensión del derecho de poseer un arma de fuego o municiones. Para más información sobre las leyes que suspenden su derecho para poseer un arma de fuego o municiones, o para obtener más información sobre la duración de la suspensión de su derecho de poseer arma de fuego o municiones, el juzgado recomienda que se comunique con un abogado.

- Código de Procedimiento Penal Artículo 17.292 – Orden del juez de instrucción para Protección de Emergencia
- Código de Procedimiento Penal Artículo 42.0131 – Notificación para Personas Condenadas por Delitos Menores que Involucran la Violencia Familiar
- Código Penal §46.02(c) – Porte Ilegal de Armas
- Código Penal §46.04 – Posesión Ilícita de Arma de Fuego
- Código Penal §25.07 – Violación de ciertas órdenes Judiciales o condiciones de fianza en un caso de violencia familiar, abuso o negligencia infantil, agresión o abuso sexual, agresión indecente, acecho o tráfico
- Código de Familia §85.026 – Advertencia sobre Orden de Protección

### VOTACIÓN

#### INSTRUCCIÓN ESCRITA SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO A VOTAR EN EL ESTADO DE TEXAS

**AVISO:** ESTA INSTRUCCIÓN APLICA **UNICAMENTE** A LAS PERSONAS SENTENCIADAS DE DELITOS MAYORES Y CIERTOS DELITOS MENORES VIOLENTOS, EN ESTE CASO **O EN UN CASO ANTERIOR** (NO APLICA A LAS PERSONAS CON UN APLAZAMIENTO DE LA SENTENCIA).

Si es sentenciado por un delito mayor, no será elegible para registrarse para votar en este estado. Para recuperar la elegibilidad para votar después de la sentencia de un delito mayor, debe cumplir completamente su sentencia (incluyendo cualquier periodo de encarcelamiento, libertad condicional o supervisión), completar el periodo de libertad condicional ordenada por cualquier juzgado, o ser indultado o liberado de la suspensión para votar.

EL ESTADO DE TEXAS

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO \_\_\_\_\_

CONTRA

del

CONDADO DE TRAVIS, TEXAS

CERTIFICACIÓN DEL JUZGADO/TRIBUNAL DEL DERECHO DEL ACUSADO DE APELAR\*

Yo, el/la juez de este tribunal, certifico que este caso penal:

\_\_\_ no es un acuerdo negociado, y el/la acusado/a tiene el derecho de apelar. [o]

\_\_\_ es un acuerdo negociado, pero asuntos se manejaron por escrito, los cuales fueron decididos antes del juicio por el/la juez y no fueron retirados ni se renunció a ellos, y el acusado tiene el derecho de apelar. [o]

\_\_\_ es un acuerdo negociado, pero el tribunal ha dado su permiso para apelar, y el acusado tiene el derecho de apelar. [o]

\_\_\_ es un acuerdo negociado, y el acusado NO tiene derecho de apelar.

\_\_\_ el acusado ha renunciado el derecho de apelar.

\_\_\_\_\_  
JUEZ QUE PRESIDE

\_\_\_\_\_  
FECHA

Yo he recibido una copia de esta certificación. También se me ha informado de mis derechos en cuanto a la apelación de este caso penal, incluyendo cualquier derecho de presentar una solicitud *pro se/sin abogado* para una revisión discrecional según la Regla 68 del Reglamento del Proceso de Apelación de Texas. Me han informado que mi abogado tiene que mandarme una copia por correo de la decisión y opinión del tribunal de apelación a mi última dirección conocida y yo tengo solamente 30 días para entregar un pedimento *pro se/sin abogado* para una revisión discrecional del tribunal de apelación. Tex. R. App. P. 68.2 Yo entiendo que, si deseo apelar este caso y si tengo el derecho de apelar, es mi obligación informarle a mi abogado de apelación, por comunicación por escrito, de cualquier cambio de domicilio de donde vivo actualmente o cambio de lugar de encarcelamiento. Entiendo que, por el plazo de tiempo de entrega de apelaciones, si yo no le informo a mi abogado de apelación a tiempo de mi cambio de domicilio, es posible que yo pierda la oportunidad de hacer un pedimento *pro se/sin abogado* para una revisión discrecional.

\_\_\_\_\_  
Acusado  
Domicilio:  
Numero de Telefono:  
Numero de Fax (si hay):

\_\_\_\_\_  
Abogado del Acusado  
Numero de Identificacion del State Bar of Texas  
Domicilio:  
Numero de Telefono:  
Numero de Fax (si hay):

\* “El acusado de un caso penal tiene derecho de apelar según estas reglas. El tribunal deberá registrar certificación del derecho de apelar del acusado en todos los casos en los cuales pronuncie sentencia de culpabilidad o cualquier otra razón por la que se pueda apelar. En un caso con acuerdo negociado – el cual es un caso en el cual la declaración de culpable o de no oposición (no me opongo ni admito culpa) y el castigo no excede la recomendación de la fiscalía y que el acusado haya acordado – un acusado puede apelar únicamente: (A) esos asuntos que fueron presentados por pedimento escrito y que hayan sido entregados y decididos antes de juicio o (B) después de recibir el permiso del tribunal para apelar.” REGLAMENTO DEL PROCESO DE APELACIÓN DE TEXAS 25.2 (a)(2)